

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-GCO-PC01-11
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

1. Aspectos generales del análisis

Mediante el presente documento, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC da cumplimiento al deber de realizar un análisis, durante la etapa de planeación del contrato para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1.

Que el citado decreto también establece la obligación que tiene la entidad estatal de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A su vez, el Procedimiento de Contratación del Instituto establece que a la solicitud de contratación se deberá adjuntar el análisis del sector, el cual contendrá el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; y determinar los requisitos habilitantes, criterios de evaluación debidamente justificados, de acuerdo con el plan anual de adquisiciones con la orientación del servidor público encargado de la Coordinación del GIT Gestión Contractual, responsable del proceso o el profesional con funciones de abogado en la Direcciones territoriales.

En la contratación directa, el análisis del sector debe incluir además del objeto del proceso de contratación, las condiciones del contrato y debe permitir al Instituto sustentar su decisión de hacer una contratación directa y la elección del proveedor cuando aplique. Así mismo, debe dar cuenta del cumplimiento de los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

En los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis del sector debe incluir la idoneidad y experiencia que lleva a la entidad a contratar a la persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente impartió orientaciones sobre el particular en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-ESS-02 que buscan: “ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. Este documento contiene algunas recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente, y no debe ser utilizado de manera mecánica. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación.”

2. Aspectos legales y organizacionales

2.1. Objeto

Prestación de servicios personales para el apoyo a las solicitudes realizadas en el marco de la política integral de reparación a víctimas y restitución de tierras y conservación en la Territorial Nariño.

2.2. Necesidad

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 “*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi*” tiene como objetivos principales la “*elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los*

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-GCO-PC01-11
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados".

Ahora bien, el numeral 4 del artículo 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser "Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado", en este mismo sentido, el Artículo 30 determina dentro de las funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes:

- (.)"1. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.
2. Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.
3. Implementar la estrategia, planes, programas y proyectos asociados a la comercialización y mercadeo de los productos y servicios al Instituto en su jurisdicción.
4. Apoyar la implementación de la estrategia, planes, programas y proyectos asociados al cumplimiento de la meta establecida con relación a la habilitación de gestores catastrales.
5. Desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la presentación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción.
6. Implementar en su jurisdicción los planes estratégicos de tecnología, disponibilidad, confidencialidad, continuidad, contingencia, custodia y seguridad de la información y la tecnología definidos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
7. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y decidir en primera instancia sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos, cuando a ello haya lugar.
8. Asesorar a las entidades territoriales y a otros usuarios en el uso de la información agrológica, catastral, geográfica, y cartográfica para el desarrollo integral de sus regiones.
9. Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de talento humano, y de sistema requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Territorial de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes.
10. Planear y coordinar con la Dirección de Gestión Catastral la prestación de Servicios de avalúos, dictámenes, y peritazgos en su jurisdicción
11. Expedir certificaciones en materias catastrales.
12. Coordinar el comité de avalúos de la Regional.
13. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.."(.)

Específicamente en lo que a la política de reparación integral de víctimas se refiere, en materia de catastro, la Ley 1448 de 2011 establece en el IGAC obligaciones de medio para el logro de los fines de restitución a la población despojada; de este modo, en su artículo 76 sobre el registro de tierras presuntamente despojadas y abandonadas forzosamente, establece que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas tendrá acceso a todas las bases de datos sobre las víctimas de despojo o abandono forzado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de los catastros descentralizados, aspecto que requiere que tanto el IGAC como la URT, dispongan de servicios de intercambio de información en tiempo real con base en los estándares de seguridad y políticas definidas en el Decreto 1151 de 2008; de igual manera tratándose de la Ley 387 de 1997.

El IGAC, por orden legal es responsable del suministro de información geográfica, agrológica y catastral relevante y pertinente para efectos de la ejecución de las medidas de protección patrimonial y restitución de tierras, en el marco de la ley de restitución de tierras y de la política integral de tierras del Gobierno Nacional, que incluye los procesos de formalización de derechos, restitución de tierras y desarrollo rural agrario.

En su calidad de entidad del estado, con observancia de sus competencias y funciones misionales, dentro del SNRIV, el IGAC es una entidad miembro catalogada como prestadora de servicios técnicos especializados,

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-GCO-PC01-11
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

dirigidos a la garantía del goce efectivo de derechos de las víctimas desde sus competencias misionales, específicamente para la aplicación de las medidas de restitución de tierras y de protección patrimonial.

De la misma manera, el IGAC hace parte de los subcomités de: i) sistemas de información, ii) de restitución y iii) de prevención, protección y garantías de no repetición, coordinados por el comité ejecutivo del SNARIV en cabeza de la Unidad de Atención a Víctimas, así como lo relacionado a comités de justicia transicional en el territorio nacional.

Consecuentemente con lo anterior, y principalmente atendiendo la necesidad de reforzar al interior del IGAC, específicamente en la Dirección Territorial Nariño el recurso humano disponible para la atención y seguimiento de estos temas y especialmente por las dinámicas que a partir del segundo semestre de 2012 y hasta la fecha con el registro de más de 4000 sentencias, con ocasión de los procesos judiciales de restitución de tierras a nivel nacional y territorial, es pertinente continuar contando con profesionales que a nivel regional apoyen a las direcciones territoriales a estas tareas y todas aquellas que se desprendan del SNARIV, y de la política integral de tierras, coordinados desde la Dirección Territorial Nariño del IGAC, por ser esta área la de mayor responsabilidades y la que ostenta el mayor número de procesos que intervienen en la presente temática.

En el tema del proceso de restitución de tierras en el marco de la Ley 1448 de 2011 y la política integral a víctimas para la vigencia 2022, la Dirección Territorial Nariño IGAC contó con siete (07) auxiliares administrativos que hacen parte de la planta de personal y con dos (02) contratos de apoyo a la gestión; quienes apoyaron en los trámites administrativos de respuesta a los requerimientos de la Unidad de Restitución de Tierras de los departamentos de Nariño y Putumayo en los términos de ley, así mismo a las solicitudes de los Tribunales, Juzgados Especializados de Restitución de Tierras de Pasto, Mocoa y Cali.

En Etapa Administrativa en el departamento de Nariño se atendieron 63 solicitudes de información provenientes de la UAEGRTD de Nariño, se entregaron 481 productos que corresponde a fichas prediales y certificados catastrales para resguardos indígenas, consejos comunitarios y solicitudes individuales, las solicitudes se encuentran atendidas. En etapa Judicial se notificaron 137. En etapa Post fallo se dio cumplimiento a las órdenes judiciales –trámites catastrales, así: 1071 sentencias notificadas a diciembre de 2022, se han cumplido un total de 689, y se encuentran en trámite 382 sentencias con orden para el IGAC. Se atendió de manera prioritaria los requerimientos realizados por la Procuraduría delegada para asuntos de Tierras, en el año 2022 se dio respuesta a 28 solicitudes.

Dentro de las actividades en el proceso de Restitución de Tierras en el departamento de Putumayo se tiene lo siguiente: Etapa administrativa, la UAEGRTD del Putumayo radicó 450 solicitudes de fichas prediales, certificados catastrales e información catastral de diferentes predios inscritos en el departamento del Putumayo, de las cuales se entregaron 252 fichas prediales. Etapa judicial, ingresaron 603 admisiones de demanda en las cuales los Juzgados ordenan la suspensión de procesos referente a los predios seleccionados en los respectivos autos de admisión. Etapa Post fallo. En el departamento del Putumayo se tiene 645 sentencias notificadas al IGAC, de las cuales se cumplieron 285 y se encuentran en trámite 369. Para el departamento de Putumayo, se atendieron de manera prioritaria a 6 requerimientos elevados por la Procuraduría delegada para la Restitución de Tierras en etapa post fallo.

Basado en lo anterior, no es posible garantizar disponibilidad del talento humano para que se dedique de manera minuciosa a adelantar la ejecución operativa de los proyectos del proceso de restitución de tierras en el marco de la Ley 1448 de 2011 y la política integral a víctimas que se prevé ejecutar durante la vigencia 2023, en razón a ello el Instituto requiere contratar a dos (02) personal de apoyo a la gestión para para el apoyo a las solicitudes realizadas en el marco de la política integral de reparación a víctimas y restitución de tierras y conservación en la Territorial Nariño que atienda y aporte, desde el componente técnico y administrativo, al cumplimiento de las obligaciones del IGAC Territorial Nariño en las temáticas asociadas a restitución de tierras, reparación integral a las víctimas y formalización de la propiedad en la Dirección Territorial Nariño.

En este orden, atendiendo a la planta de personal establecida para la Dirección Territorial Nariño IGAC, se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-GCO-PC01-11
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para prestar los servicios personales de apoyo a la gestión, con el fin de apoyar a la Dirección Territorial Nariño en los requerimientos del trámite administrativo, judicial y el postfallo del proceso de restitución de tierras en el marco de la Ley 1448 de 2011 y la política integral a víctimas.

Para la satisfacción de la necesidad descrita se requiere contar con dos (02) personas de apoyo a la gestión para que brinden apoyo a las solicitudes realizadas en el marco de la política integral de reparación a víctimas y restitución de tierras y conservación en la Territorial Nariño, de acuerdo al presupuesto ordenado y asignado por la Sede Central del IGAC.

2.3. Forma de satisfacer la necesidad

La selección de los contratistas para la prestación de servicios para la Dirección Territorial Nariño del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

3. Aspectos técnicos, comerciales y financieros

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

Para la ejecución del contrato se requiere: Persona Natural

La persona natural NO debe tener tarjeta profesional.

La experiencia que requiere quien prestará el servicio perfil estudio de cuatro (4) semestres de formación profesional o título de técnico, y seis (6) meses de experiencia laboral, y alternativamente estudio título de bachiller con doce (12) meses de experiencia laboral siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas, para realizar la contratación tanto de las áreas misionales como de apoyo en materia contractual, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas.

La Entidad Estatal SI ha contratado recientemente los servicios requeridos, el valor del contrato y sus condiciones fueron los siguientes:

Contrato	Objeto	Valor	Plazo
CD-2141-2022-TNAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO OPERATIVO EN EL PROCESO DE GESTIÓN CATASTRAL-CONSERVACIÓN- EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO	Valor inicial \$19.530.000, adición \$2.148.300, valor total \$21.678.000.	Plazo inicial Diez (10) meses, adición de un mes (01) y tres (03) días.

La necesidad de la Entidad Estatal SI fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores.

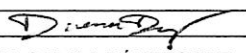
Los honorarios para la presente contratación se han determinado en la suma de \$2.011.590 de conformidad con la Resolución IGAC No. 028 del 04 de enero de 2023, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-GCO-PC01-11
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Dirección Territorial Nariño IGAC.

Expedido en Pasto, a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).


EDGAR ROBERTO MORA GÓMEZ
 Director Territorial Nariño IGAC

Proyección		Revisión	
Firma:		Firma:	
Nombre Completo:	LUCIEN BRAVO	Nombre Completo:	DIANA CAMILA DÍAZ TOBAR
Cargo:	Profesional Especializado	Cargo:	Profesional Universitario
Dependencia:	Jurídica / Dirección Territorial Nariño	Dependencia:	Jurídica / Dirección Territorial Nariño

